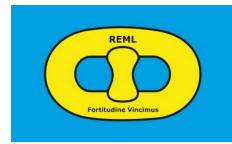
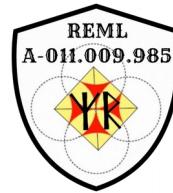




## CONSTITUCIÓN DEL “ESTADO/REPÚBLICA/NACIÓN” La R.E.M.L. De Biel Rit

### PREÁMBULO:

- 1) Considerando que “**todos los Seres humanos son iguales**”.
- 2) Considerando que la única autoridad es el autor de éste mundo, el creador de Vida que está por encima de cualquier hombre, el Dador de Leyes, Dios. (“**La única autoridad = Dios**”).
- 3) Considerando que el derecho a la “**libertad de asociación**” es un derecho universal y fundamental que tienen todos los Seres humanos.
- 4) Considerando que la voluntad de cada Ser humano es una fuerza espiritual creativa, libre e independiente, dada por Dios, cada Ser humano puede ejercerla siempre que esté acorde con La LEY de Dios, “**no hagas al prójimo, lo que no te gustaría que te hicieran a tí**”; pues ésta es la máxima en Ley.
- 5) Considerando que “**abolimos la esclavitud**” en todas sus formas.
- 6) Considerando que la vivienda, cuerpo y propiedad de cada Ser humano es “**algo sagrado e inviolable, protegido por Dios**”.
- 7) Considerando que una empresa con ánimo de lucro o sin él, “**no tiene potestad sobre un Ser humano**”.
- 8) Considerando que “**somos embajadores de Dios**” (ver Corintios 2 5:20 en el libro de LEY por excelencia, la Sagrada Biblia); estamos bajo su protección y tenemos la responsabilidad de “**informar, divulgar y reivindicar su LEY**”; a través de la escritura, del verbo, a través de conferencias y/o videoconferencias, o cualquier otro medio/formato divulgativo, así mismo también lo haremos a través de nuestros actos, comprometiéndonos a actuar honrosamente.
- 9) Considerando que “**el orden natural de las cosas es la máxima expresión de Dios**” y que sólo se consigue cuando no hay condicionamiento ni interferencia, a “**no ser**” que sea por violación de su LEY/La LEY de Dios .
- 10) Considerando que como habitante de "Mi **Estado/República/Nación**" no soy un ciudadano. (**No soy considerado bajo la denominación/tipificación de ciudadano**).
- 11) Considerando que como habitante de "Mi **Estado/República/Nación**" no soy una persona. (**No soy considerado bajo la denominación/tipificación de persona**).

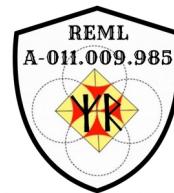


- 12) Considerando que tengo un contrato para con Dios, pues “únicamente sigo su Ley/La LEY de Dios”.
- 13) Considerando que “el contrato para con Dios es el contrato para con la jurisdicción más alta”.
- 14) Considerando que “Dios estableció su promesa de protegernos”, mientras cumplamos su Ley/La LEY de Dios.
- 15) Considerando que hay igualdad, y “sin consentimiento no hay jurisdicción”.
- 16) Considerando que soy un “Ser humano Vivo, Real y Natural, de carne y hueso”, con Derechos Inalienables; es decir que mis derechos no son susceptibles de comercio, no fueron cedidos ni dados en ningún momento a su empresa con ánimo de lucro enmascarada de gobierno, “corporación ESPAÑA/ESTADO ESPAÑOL” ni a ninguna otra.
- 17) Considerando que como miembro de "Mi *Estado*/República/Nación" “estoy protegido mediante contratos y acuerdos internacionales”.
- 18) Considerando que como habitante de "Mi *Estado*/República/Nación" “no tengo ningún contrato vinculante que me haga ciudadano/sujeto” de derecho de la “corporación ESPAÑA/ESTADO ESPAÑOL” u otra.
- 19) Considerando que la “corporación ESPAÑA/ESTADO ESPAÑOL” es una empresa con ánimo de lucro enmascarada de gobierno, véase C.E. arts. 140, 141 y 142.
- 20) Considerando que todas las corporaciones con ánimo de lucro en bancarrota enmascaradas de gobiernos fueron embargadas por el Fideicomiso Único del Pueblo, véase OPPT (One People Public Trust), y expropiadas por y para la gente/Seres humanos; su “corporación ESPAÑA/ESTADO ESPAÑOL”, “no puede ejercer como ninguna clase ni tipo de autoridad para con un Ser humano vivo, real y natural”, y mucho menos ejercer o intentar ejercer ninguna clase ni tipo de jurisdicción sobre un Ser humano vivo, real y natural.
- 21) Considerando que la DUDH (Declaración Universal de Derechos Humanos) es la única regla reconocida en su ley para con los Seres humanos y no para con las personas, véase C.E. art. 10.1.
- 22) Considerando que una empresa “no puede tener/ejercer jurisdicción para con un Ser humano sin su consentimiento”.
- 23) Considerando que La LEY de Dios es la Ley Suprema y que ésta consiste en la regla de oro, “trata a tu prójimo como te gustaría ser tratado”.
- 24) Considerando que la “corporación ESPAÑA/ESTADO ESPAÑOL” está en bancarrota perpetua desde el 29 de mayo de 1882.

- 25) Considerando que el Código de Comercio de 1885 da libre acceso al uso de la ley común.
- 26) Considerando que la ley común establece que, si alguna vez ha habido un derecho, ese es el “[Libre Derecho a Contratar](#)”, por lo que la ley común ofrece el derecho a la libre contratación o proposición de contrato.
- 27) Considerando que Felipe VI tiene un juramento para con Elisabeth-Alexandra-Mary Windsor, a la cual debe lealtad y fidelidad, por ese motivo es caballero de la Orden de la Jarretera.
- 28) Considerando que Felipe VI tiene un juramento para con el Papa, por eso es miembro de la Orden de Malta.
- 29) Considerando que tanto Elisabeth-Alexandra-Mary Windsor como el Papa han jurado la biblia y el rey Felipe VI debe lealtad y fidelidad a su principios; el rey Felipe VI “[debe lealtad y fidelidad hacia la palabra de Dios por encima de todas las cosas](#)”.
- 30) Considerando que la SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE LA HAYA SOBRE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL 22 DE JULIO 2010 dicta lo siguiente: “[Declaramos que no existe en Derecho Internacional ninguna norma que prohíba las Declaraciones Unilaterales de Independencia](#)”.

- 31) Considerando que no soy:

1) un buque de paja en el comercio;	5) ó Utilidad de transmisión, de, para, por o para:
2) ficción corporativa;	5.a.) los “Estados Unidos de América”, “Europa” y/o “España”,
3) entidad jurídica;	5.b.) el “gobierno de los Estados Unidos”, “Europa” y/o el “gobierno de España”,
4) ens legis;	5.c.) el “Estado de España”, “Unión Europea”,
	5.d.) o a “Corporación de los ESTADOS UNIDOS”, “Corporación UNIÓN EUROPEA” y/o “Corporación de ESPAÑA”.



32) Considerando además, que tampoco soy:

1) un ciudadano interno;	5) y no debo:		
2) garantía para;	5.a.) lealtad,	5.b.) fidelidad,	
3) sujeto de;	5.c.) empresa,	5.d.) obligación,	
4) un oficial de;	5.e.) deber,	5.f.) impuesto,	
	5.g.) tasa,	5.h.) o tributo	
	A la " <b>CORPORACIÓN ESPAÑA/ESTADO ESPAÑOL</b> " (artículos 140, 141 y 142 de la C.E.) o cualquiera por el que sea el nombre por el que sea denominada ahora o en el futuro, o cualquiera de sus agencias, o sub-corporaciones, incluyendo, pero no limitado a cualquier comercial de facto compacto (corporativo) ESTADOS que contratan en el mismo, incluidos, entre otros, <b>CORPORACIONES COMO "ESTADOS UNIDOS", la "UNIÓN EUROPEA".</b>		

Por lo tanto por lo anteriormente expuesto y acogiéndome a los Derechos de Propiedad Intelectual y de Libertad Individual contemplados por la ley, por el presente Documento:

### **"me autoproclamo independiente e instauro"**

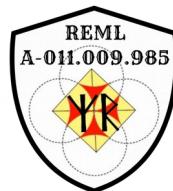
La "**República Errante R.E.M.L. de Biel Rit**", acogiendo como territorio Nacional la superficie con la que tengo contacto, mis bienes inmuebles pasarán a ser una "Embajada/Embassy/República Errante" y/o local de misión y mis "**fronteras inviolables**" son las de mis "Embajadas/Embassies/Repúblicas Errantes", locales de misión, contorno físico, siendo las psíquicas las de mayor alcance y abasto, no reconociendo a otras autoridades o leyes extranjeras mas que las basadas en el "**sentido común, la honestidad y la colaboración constructiva**".

## ARTÍCULOS:

Artículo 1.- La Soberanía reside en el pueblo.

Artículo 2.- El pueblo Soberano de "**Mi Estado/República/Nación**", es y será: "**no combatiente y no beligerante**". Todos los problemas, reclamaciones y/o conflictos, se resolverán por vía administrativa, en base a la ley común.

Artículo 3.- La "**República Errante R.E.M.L. De Biel-Rit**" garantiza su no intervención en gobierno ni leyes de naciones extranjeras. Exige recíprocamente que ningún gobierno ni nación extranjera interfiera en su gobierno y/o sus leyes mendalerendesas.



Artículo 4.- La “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit”, está siempre circundada por un país vecino. En la práctica la “R.E.M.L. De Biel Rit” es equivalente a una “Embajada/Embassy/República Errante” emplazada en Nación extranjera. Está protegida por la “Convención de Viena” sobre Relaciones Diplomáticas y por las “Leyes Internacionales” que las garantizan en el país donde esté emplazada.

Artículo 5.- La “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit” expide documentación para viajar libremente, acogida al Derecho Diplomático Internacional, por lo tanto, un vehículo en que esté ocupado por un nacional de Mi República, es una extensión de la “Embajada/Embassy/República Errante”, propiedad privada inviolable, protegida por la “Convención de Viena” sobre Relaciones Diplomáticas y la “DUDH”.

Artículo 6.- Como Soberano de la “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit” me comprometo a ser responsable de mis actos, no delegar mi responsabilidad a terceros, compensar por daños causados, ser respetuoso para con los demás, honesto, honrado y pacífico.

Artículo 7.- La “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit” se abstiene de acuñar moneda propia. Se acepta cualquier divisa como moneda de curso legal, así como trueques y otras formas alternativas de transferencias comerciales. Por ello y por no cumplir el F.M.I. con el Documento Fundacional, ésta República desestima su integración al Fondo Monetario Internacional. La integración a otros Organismos Internacionales como Naciones Unidad (O.N.U.), Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y demás Organizaciones Mundiales, se estudiarán una vez presenten estos su petición y por riguroso orden en que lo soliciten.

Artículo 8.- Como Soberano de la “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit” soy libre de acogerme a otra nacionalidad, pero en ningún momento podré ser forzado, coaccionado y/u obligado a identificarme y reconocerme para con una nación con la que no quiera tener asociación. Asimismo también soy libres de renunciar a mi “nacionalidad mendalerendesa”.

Artículo 9.- La “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit” acoge como Distintivo: En fondo azul, que representa la infinitud de la bóveda celeste, “un eslabón” con contete dorado y perfilado negro en horizontal, centrado y en medidas 1/2 de la longitud del fondo. El “eslabón” simboliza fortaleza y resistencia, a la vez que independencia y liberación de su cadena. Su color es oro en alegoría al Valor de la Libertad.

Representa la “Unión individual y Libre” capaz de unirse con otros eslabones de forma conjunta, sólida y constructiva.

Artículo 10.- Las Relaciones Internacionales con otros Estados, sus Organismos y sus habitantes se establecerán equitativamente y en reciprocidad.

Artículo 11.- La “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit” puede someter a referéndum su integración en Confederaciones de forma que se unan los mismos principios, esfuerzos y progresos con otros Estados Independientes.

Artículo 12.- Ésta “República Errante R.E.M.L. De Biel Rit”, está en movilidad física permanente, pero la sede principal de la “Embajada/Embassy/República Errante” se establece en Menorca, y asimismo se establece su localización en la Red: [www.bielrit.com](http://www.bielrit.com). El correo electrónico Email para Relaciones Internacionales: [BielRit@protonmail.com](mailto:BielRit@protonmail.com)



CONSTITUCIÓN DEL  
“ESTADO/REPÚBLICA/NACIÓN”  
*La REML de Biel Rit*



Artículo 13.- Como “*Estado*/República/Nación” con Democracia REAL, puedo ejercer mi derecho a presentar enmiendas a mi Constitución añadiendo, modificando o anulando los anteriores Artículos. Cada consulta será sometida a votación y aprobada por unanimidad de su Pleno de Gobierno.

Artículo 14.- Todo lo que no se haya especificado se hará acorde a la ley común y a la *La LEY de Dios*, siendo ésta última la de mayor importancia.

Artículo 15.- El traspaso de nuestras fronteras incluye:

15.1.- Cualquier Ser humano y/o cosa guiada y/o controlada por un Ser humano.

15.2.- Cualquier tecnología que se pueda usar para recopilar datos, información, violación de privacidad y/o intimidad.

15.3.- Cualquier tecnología que pueda perjudicar a la Salud.

Firma y huella:

Nombre y apellidos: **Biel: Rit de Caín ©**

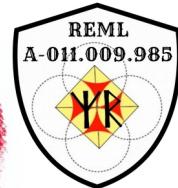
**Sui Iuris, a man, hereby claiming all rights.**

Hombre, Ser vivo, real y natural.

Autorizado representativo del estatuto diplomático  
de la REML: A-011.009.985

Todos los derechos reservados Sin perjuicio, UCC 1-308

**All rights reserved without prejudice, UCC 1-308**



Editado y firmado en la fecha de 13 de Agosto de 2021, con carácter retroactivo “NUNC PRO TUNC” a fecha del 2 de Febrero de 2021.

#### IDENTIFICACIÓN OFICIAL R.E.M.L.

**R.E.M.L.** ha presentado “Identificación con Declaración de Independencia” al Estado de su país de origen. En respuesta, su Ministerio ha emitido certificado Oficial numerado, firmado y sellado; en el que confirma su “Validez Jurídica” y reconoce sus “Derechos”.

Dichos documentos se hallan depositados en el Archivo Nacional de este “*Estado*”.